



Índice

1. OBJETO	2
2. ALCANCE	2
3. NORMATIVA	2
4. DEFINICIONES	2
5. RESPONSABLES [ordenados alfabéticamente]	2
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	3
7. DIAGRAMA DE FLUJO	4
8. SEGUIMIENTO	5
<i>Indicadores del procedimiento</i>	5
9. REGISTRO Y ARCHIVO	5

Tabla de cambios:

Nº revisión	Fecha	Modificación
v1.0	28/10/2025	Edición inicial

— Elaborado por: Secretaría de la Facultad de Medicina
— Revisado por:
— Aprobado por:



1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es regular el proceso de reconocimiento de créditos de asignaturas universitarias en el marco de las titulaciones oficiales de la Facultad de Medicina de Zaragoza, atendiendo a los criterios establecidos en el Real Decreto 822/2021, de 28 septiembre, «por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad», en el Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, aprobado por acuerdo de 14 de noviembre de 2023, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, y en los criterios especificados en la Memoria de Verificación del Plan de Estudios de Medicina.

2. ALCANCE

El presente procedimiento afecta a la totalidad de procesos de reconocimiento de créditos realizados en el marco de titulaciones oficiales de Grado y Máster en la Facultad de Medicina de Zaragoza en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

3. NORMATIVA

La normativa de aplicación a este procedimiento es la siguiente:

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos (BOUZ 08-23). Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2025 (BOUZ 06-25)

4. DEFINICIONES

Reconocimiento de créditos: aceptación por una universidad de los créditos obtenidos en otros estudios oficiales, en la misma u otra universidad, para que formen parte del expediente del o de la estudiante a efecto de obtener un título universitario oficial distinto del que proceden. En este contexto, la primera de las enseñanzas se denominará «enseñanza de origen» y la segunda, «enseñanza de destino».

La *transferencia de créditos* implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

5. RESPONSABLES [ordenados alfabéticamente]

- Administradora de la Facultad de Medicina
- Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación
- Departamentos Universitarios/ Coordinador asignatura
- Secretaría de la Facultad de Medicina



6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En el plazo correspondiente, publicado en la Web de Medicina, el alumno tramitará la solicitud de reconocimiento de créditos de las asignaturas a través del formulario establecido para ello en la forma y plazo oportunos.

En Secretaría se revisarán las solicitudes, se aceptan si son correctas, o se pide la correspondiente subsanación al alumno. Posteriormente, si el reconocimiento no es automático, se envía por comunicación Interna a los Departamentos implicados la información y documentación completa de las asignaturas de origen y destino susceptible de ser reconocidas, que valorarán positiva o negativamente.

La Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación es el órgano responsable para la realizar el reconocimiento de créditos. La comisión estudiará la solicitud y la documentación aportada.

En el estudio de la solicitud de reconocimiento, el departamento deberá considerar la adecuación en los resultados de aprendizaje, siempre atendiendo a la coherencia académica y formativa de los conocimientos, las competencias y las habilidades que definen las materias o asignaturas a reconocer con las existentes en el plan de estudios del título al que se quiere acceder, y no a la denominación, identidad o afinidad entre asignaturas y programas. En su informe, el departamento deberá concretar las asignaturas y el número de créditos susceptibles de ser reconocidos en la enseñanza de destino y su equivalencia en la enseñanza de origen. En los casos en que se informe desfavorablemente algún reconocimiento solicitado, el departamento deberá motivarlo adecuadamente.

Desde la secretaría del centro se notificará a la persona solicitante la resolución de la Comisión de Garantía de Calidad, con indicación de que contra la misma se podrá presentar recurso de alzada ante la Comisión de Estudios de Grado o Posgrado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

<https://medicina.unizar.es/reconocimiento-de-creditos>

Consideraciones a tener en cuenta para efectuar los reconocimientos

- Los créditos de las asignaturas de origen sólo pueden ser objeto de reconocimiento una vez en el plan de estudios de destino. Por tanto, una asignatura de origen no puede aplicar para el reconocimiento en varias asignaturas de destino, salvo que se trate de una asignatura con una elevada carga crediticia y pueda ser objeto de reconocimiento por varias asignaturas de destino.

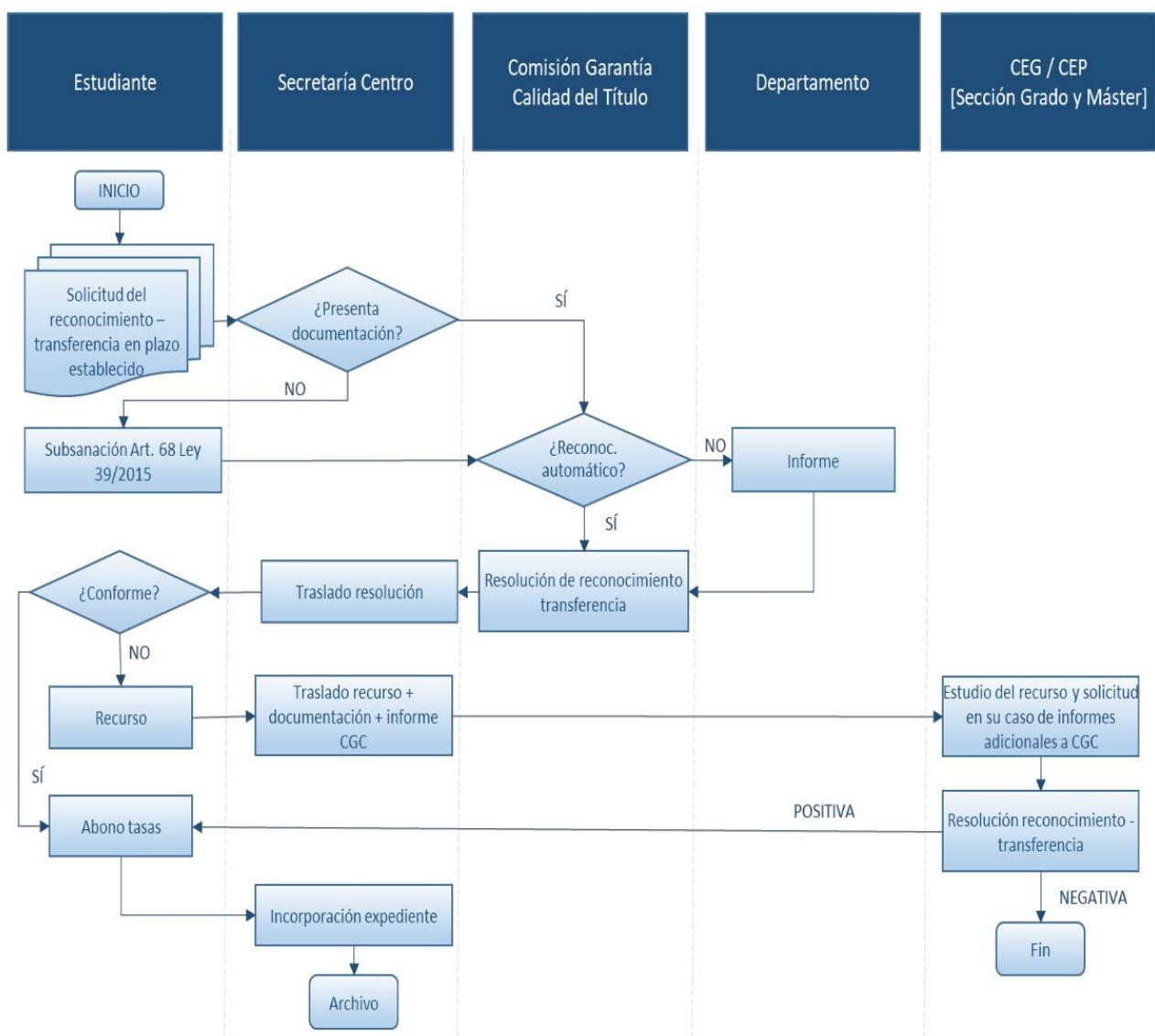
- En las solicitudes de reconocimiento por cambio de estudios a Grado, los créditos reconocidos utilizados para el acceso al título de Grado, no pueden volver a ser reconocidos.

- Los créditos que corresponden a trabajos fin de Grado o fin de Máster no podrán ser objeto de reconocimiento, a excepción de aquellos que se desarrollen específicamente en un programa de movilidad.

- El reconocimiento solamente podrá efectuarse sobre asignaturas realmente cursadas y superadas; en ningún caso se referirá a asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas. En estos casos, para efectuar dicho reconocimiento debe acudirse a los estudios previos que dieron origen al reconocimiento, convalidación o adaptación. Por tanto, se ha de acudir a la asignatura originalmente cursada y superada para determinar si procede o no su reconocimiento.



7. DIAGRAMA DE FLUJO





8. SEGUIMIENTO

Desde la secretaría del centro se realiza la tramitación y resolución de la solicitud presentada por los estudiantes, incluidos los recursos presentados por los alumnos que son gestionados y remitidos con la documentación requerida a la Comisión correspondiente de Grado y Máster.

Indicadores del procedimiento:

Número de solicitudes presentadas por alumno/asignatura

Solicitudes correctamente presentadas en primera instancia

Solicitudes subsanadas en plazo

9. REGISTRO Y ARCHIVO

La documentación generada en este proceso será archivada de manera indefinida como parte integrante del expediente académico del solicitante, por la Secretaría de la Facultad de Medicina.